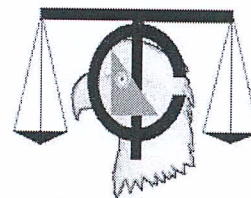




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 07 JUL 2016

VISTO: El Expediente de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y la Nota Interna N° 1493/2016 Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 266/2016, obrante a fojas 382, se autoriza el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la agente C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA, Legajo N° 122, desde el 16/08/2016 al 27/08/2016, ambas fechas inclusive.

Que por Nota del Visto, obrante a fojas 398, la agente mencionada solicita la modificación para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 22/08/2016 al 02/09/2016, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención, el C.P. Rafael Aníbal CHORÉN a/c de la Secretaría Contable y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la agente C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA, Legajo N° 122, desde el 22/08/2016 al 02/09/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

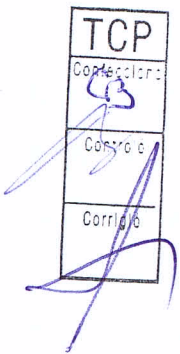
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la agente C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA, Legajo N° 122, desde el 22/08/2016 al 02/09/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

291 /2016



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia